Agencia Nacional de Minería

CONSECUTIVO PARME-102 de 2025

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el aviso en Punto de Atención Regional Medellín-PARME y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, puesto que se desconoce la dirección de notificación o el aviso enviado fue devuelto. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

FECHA FIJACIÓN: 06 DE MARZO DE 2025 a las 7:30 a.m. FECHA DESFIJACION: 12 DE MARZO DE 2025 a las 4:30 p.m.

#	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE	EXPEDIDA POR	RECURSO	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE	PLAZO (DIAS)
1	ID9-08341X	BEATRIZ HELENA GRANADA GOMEZ identificada con C.C. 21.618.782	VSC No. 000125	30/01/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNA EL CONOCIMIENTO, CUSTODIA Y TRÁMITE DE UNOS TITULOS MINEROS UBICADOS EN DISTINTAS JURISDICCIONES Y QUE HASTA LA FECHA SON COMPETENCIA DEL PAR MEDELLÍN	Vicepresidencia De Seguimiento, Control Y Seguridad Minera.	NO	N/A	N/A
2	ID9-08341X	MAURICIO ECHEVERRY RESTREPO identificado con C.C. 70.048.642	VSC No. 000125	30/01/2025	POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNA EL CONOCIMIENTO, CUSTODIA Y TRÁMITE DE UNOS TITULOS MINEROS UBICADOS EN DISTINTAS JURISDICCIONES Y QUE HASTA LA FECHA SON COMPETENCIA DEL PAR MEDELLÍN	Vicepresidencia De Seguimiento, Control Y Seguridad Minera.	NO	N/A	N/A

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Isabel Cristina Brito Brtio. Abogada. PARME.

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN VSC No. 000125 del 30 de enero de 2025

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNA EL CONOCIMIENTO, CUSTODIA Y TRÁMITE DE UNOS TITULOS MINEROS UBICADOS EN DISTINTAS JURISDICCIONES Y QUE HASTA LA FECHA SON COMPETENCIA DEL PAR MEDELLÍN"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto-Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Ley 2056 de 2020 y las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 de 29 de abril de 2021 modificada por la No. 363 de 30 de junio de 2021 y No. 166 del 18 de marzo de 2024, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto-Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Minería –ANM- como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

Por medio del artículo 115 de la Ley 489 de 1998 se dispuso que en las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia los objetivos, políticas y programas de los organismos o entidades, sus representantes legales podrían crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, para lo cual en el acto de creación de dichos grupos, se debería determinar las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

En concordancia con lo anterior, el numeral 10° del artículo 10° del Decreto 4134 de 2011, facultó al Presidente de la Agencia Nacional de Minería, para crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo.

A través de la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, se derogó la Resolución 050 de 2012, y se crearon algunos Grupos Internos de Trabajo y Puntos de Atención Regional en algunas dependencias de la Agencia Nacional de Minería.

Por medio de la Resolución No. 1141 del 29 de diciembre de 2023 se modificó la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 para definir la jurisdicción del Punto de Atención Regional Medellín que corresponde al Departamento de Antioquia, esto es, para la custodia, seguimiento y control de los títulos y prerrogativas de explotación minera de la respectiva jurisdicción según corresponda.

Lo anterior, teniendo en cuenta el fin de la delegación de funciones mineras a la Gobernación de Antioquia el 31 de diciembre de 2023. Así las cosas, se tiene que, desde dicha autoridad, se entregaron en el primer semestre del año 2024 la información de 1153 títulos mineros frente a los cuales el PAR Medellín ha iniciado el seguimiento, control y fiscalización según sus competencias.

Sumado a lo anterior, el PAR Medellín viene realizando el seguimiento y control a otros títulos mineros cuya área está en límites de Antioquia con otros departamentos, o en otros departamentos, y que venía custodiando de años anteriores. Sin embargo, realizado un análisis de los títulos mineros que actualmente son objeto de seguimiento y fiscalización por dicho PAR, se encontró

que los siguientes tienen el área total o la mayoría de esta en otros departamentos:

TÍTULO	JURISDICCIÓN ÁREA	OBSERVACIÓN DEL ÁREA
ID9-08341X	TURBO (ANTIOQUIA) – RIOSUCIO (CHOCÓ)	Mayoritariamente en Chocó
HCA-144	MUTATÁ (ANTIOQUIA) – RIOSUCIO (CHOCÓ)	Mayoritariamente en Chocó
GDK-09D	MURINDÓ (ANTIOQUIA) – CARMEN DEL DARIÉN (CURBARADÓ) (CHOCÓ)	Mayoritariamente en Chocó
FJF-085	MURINDÓ (ANTIOQUIA) – CARMEN DEL DARIÉN (CURBARADÓ) (CHOCÓ)	Mayoritariamente en Chocó
FJF-086	MURINDÓ (ANTIOQUIA) – CARMEN DEL DARIÉN (CURBARADÓ) (CHOCÓ)	Mayoritariamente en Chocó
GEB-09B	BAGADÓ (CHOCÓ), TADÓ (CHOCÓ), PUEBLO RICO (RISARALDA)	Mayoritariamente en Chocó
HCA-148	DABEIBA (ANTIOQUIA), CARMEN DEL DARIÉN (CURBARADÓ) (CHOCÓ), RIOSUCIO (CHOCÓ)	Mayoritariamente en Chocó
HCA-146	DABEIBA (ANTIOQUIA), MUTATÁ (ANTIOQUIA), RIOSUCIO (CHOCÓ)	Mayoritariamente en Chocó
HCA-14551X	MURINDÓ (ANTIOQUIA), CARMEN DEL DARIÉN (CURBARADÓ) (CHOCÓ)	Mayoritariamente en Chocó
HCA-14D	DABEIBA (ANTIOQUIA), MURINDÓ (ANTIOQUIA), CARMEN DEL DARIÉN (CURBARADÓ) (CHOCÓ)	Mayoritariamente en Chocó
HCA-14C	DABEIBA (ANTIOQUIA), CARMEN DEL DARIÉN (CURBARADÓ) (CHOCÓ)	Mayoritariamente en Chocó
HCA-14B	DABEIBA (ANTIOQUIA), CARMEN DEL DARIÉN (CURBARADÓ) (CHOCÓ)	Mayoritariamente en Chocó
HCA-14A	MURINDÓ (ANTIOQUIA), CARMEN DEL DARIÉN (CURBARADÓ) (CHOCÓ)	Mayoritariamente en Chocó
GFL-141	TARAZÁ (ANTIOQUIA), PUERTO LIBERTADOR (CÓRDOBA), SAN JOSÉ DE URÉ (CÓRDOBA)	Mayoritariamente en Córdoba
EHQ-157	EL BAGRE (ANTIOQUIA), MONTECRISTO (BOLÍVAR), SANTA ROSA DEL SUR (BOLÍVAR)	Mayoritariamente en Bolívar
L1882005	NARIÑO (ANTIOQUIA), PENSILVANIA (ANTIOQUIA), SAMANÁ (CALDAS)	Mayoritariamente en Caldas
LH0203-17	LA PINTADA (ANTIOQUIA), AGUADAS (CALDAS)	Mayoritariamente en Caldas
HDP-15E	TADÓ (CHOCÓ)	Totalmente en Chocó
GEQ-093	QUIBDÓ (CHOCÓ)	Totalmente en Chocó
HCE-116	TADÓ (CHOCÓ)	Totalmente en Chocó
HCE-111	TADÓ (CHOCÓ)	Totalmente en Chocó
00175-27	EL CARMEN (CHOCÓ)	Totalmente en Chocó
00173-27	EL CARMEN (CHOCÓ)	Totalmente en Chocó
00172-27	EL CARMEN (CHOCÓ)	Totalmente en Chocó

FJT-15R	EL CARMEN (CHOCÓ)	Totalmente en Chocó
FJT-15A	EL CARMEN (CHOCÓ)	Totalmente en Chocó
IEH-08441	SIPÍ (CHOCÓ), EL DOVIO (VALLE DEL CAUCA)	Mayoritariamente en Valle del Cauca
JJO-08361	TADÓ (CHOCÓ), PUEBLO RICO (RISARALDA)	Mayoritariamente en Risaralda

En razón a lo expuesto y por reasumirse desde el PAR Medellín los tramites de seguimiento, control y fiscalización de los títulos de la jurisdicción del Departamento de Antioquia es necesario que el conocimiento, custodia y trámite de los 28 títulos relacionados anteriormente sea asumidos por los grupos de trabajo que a continuación se describe:

- Los títulos con área mayoritaria o totalmente en Chocó: Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente (dado que el PAR Quibdó no cuenta con personal suficiente para encargarse de los mismos).
- Los otros 6 títulos: según el PAR de competencia de acuerdo con la región donde se encuentra el área: PAR Cartagena, PAR Manizales y PAR Cali

Lo anterior, teniendo en cuenta que los grupos de trabajo referidos cuentan con personal suficiente, tanto técnico como jurídico, así como el conocimiento y experiencia en el manejo de diferentes regímenes normativos, que le permiten reasumir el seguimiento y control fiscalizador de los títulos y prerrogativas mineras antes relacionados. Aunado a lo expuesto, cuenta con las condiciones logísticas y de personal para garantizar la prestación de un adecuado servicio, facilitando el acceso a los nuevos usuarios y prospectando una adecuada atención de los trámites a su cargo.

Con ocasión a lo expuesto y a fin de garantizar los principios de eficiencia y efectividad, se asignará a los grupos de trabajo referidos, el conocimiento, custodia y trámites de los títulos mineros relacionados anteriormente.

En mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR el conocimiento, custodia y trámite de los títulos mineros que a continuación se relacionan a los grupos de trabajos que se describen, para que inicien y continúen las actuaciones que correspondan en virtud de su competencia:

- **Al Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente:**

No.	Código Expediente	Código RMN	Modalidad	Titular
1.	00172-27	HCTP-02	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	MINERA EL ROBLE S.A.
2	00173-27	HCUH-01	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	MINERA EL ROBLE S.A.
3	00175-27	HCUH-02	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	MINERA EL ROBLE S.A.
4	FJF-085	FJF-085	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.
5	FJF-086	FJF-086	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EXPLORACIONES LA RICA COLOMBIA SA.S.
6	FJT-15A	FJT-15A	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	MINERA EL ROBLE S.A.

7	FJT-15R	FJT-15R	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	MINERA EL ROBLE S.A.
8	GDK-09D	GDK-09D	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S
9.	GEB-09B	GEB-09B	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S
10.	GEQ-093	GEQ-093	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S
11.	HCA-144	HCA-144	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S
12.	HCA-14551X	HCA-14551X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S
13.	HCA-146	HCA-146	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.
14.	HCA-148	HCA-148	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.
15.	HCA-14A	HCA-14A	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S
16.	HCA-14B	HCA-14B	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.
17.	HCA-14C	HCA-14C	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.
18.	HCA-14D	HCA-14D	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.
19.	HCE-111	HCE-111	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S
20.	HCE-116	HCE-116	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S
21.	HDP-15E	HDP-15E	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S
22.	ID9-08341X	ID9-08341X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	MAURICIO ECHEVERRY RESTREPO y BEATRIZ HELENA GRANADA GOMEZ

- **Al Punto de Atención Regional Manizales:**

No.	Código Expediente	Código RMN	Modalidad	Titular
1.	L1882005	GGIC-02	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	JAIME DE JESUS ESPINOSA MARTINEZ
2	JJO-08361	JJO-08361	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S
3	LH0203-17	LH0203-17	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SAN LORENZO ASOCIADOS S.A.S.

- **Al Punto de Atención Regional Cartagena:**

No.	Código Expediente	Código RMN	Modalidad	Titular
1.	EHQ-157	EHQ-157	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	MINEROS S.A
2	GFL-141	GFL-141	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	SOUTH32 EXPLORACION S.A.S.

- **Al Punto de Atención Regional Cali:**

No.	Código Expediente	Código RMN	Modalidad	Titular
1.	IEH-08441	IEH-08441	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el presente acto administrativo al PAR Medellín para que proceda a la entrega formal al Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente, al PAR Manizales, al PAR Cartagena y al PAR Cali, de los expedientes físicos y digitales de los títulos identificados en el artículo primero de esta resolución.

PARÁGRAFO. El PAR MEDELLIN y el Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente, el PAR Manizales, el PAR Cartagena y el PAR Cali coordinarán el proceso de entrega formal de los expedientes físicos y digitales de los títulos identificados en el artículo primero de esta resolución, para lo cual el PAR MEDELLÍN deberá entregar un informe relacionando el estado del título, la gestión realizada en los últimos años y los trámites en curso pendientes de resolver de cada título y prerrogativa de explotación minera referidos en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero para lo de su competencia, al igual que al Grupo de Registro y Catastro Minero para que actualice en el Sistema Integral de Gestión Minera -ANNA Minería- el Grupo de Trabajo que estará a cargo de los títulos relacionados en el numeral primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR por el medio más expedito el presente acto administrativo a los titulares mineros de los títulos mineros relacionadas en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra este pronunciamiento no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS

Firmado digitalmente por FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Fecha: 2025.01.30 12:34:21 -05'00'

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Elaboró: José Domingo Serna A., Abogado PAR Medellín
Revisó: María Inés Restrepo M., Coordinadora PAR Medellín
Vo. Bo.: Miguel Ángel Sánchez H., Coordinador GSC Zona Occidente
Revisó: Daniel Felipe Diaz Guevara, Abogado VSCSM